



LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

La captura del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 de Gasto Corriente se realizará en el Sistema del Proyecto de Presupuesto (SisPPre) el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: <http://www.sev.gob.mx> en la sección de Sistemas + Sistema Único de Información - Proyecto de Presupuesto 2018.

El Proyecto de Presupuesto de ninguna manera deberá rebasar el techo presupuestal autorizado, de ser así, no podrá ser recibido, el cual deberá integrarse en el siguiente orden:

- Resumen por capítulo
- Resumen por partida
- Programa Operativo Financiero
- Resumen Programático
- Programa Anual y al final, anexar la exposición de motivos

Como una medida de ahorro, los documentos que integran el Proyecto de Presupuesto de Egresos se deberán remitirse de manera electrónica en un disco compacto, etiquetado con el nombre del área y su código programático correspondiente.

La fecha límite de entrega será el **28 de septiembre de 2017**, por lo que no habrá prórroga alguna y por lo tanto, será responsabilidad del Titular del área o del Programa, si no se cumple con la fecha señalada.

1 LINEAMIENTOS GENERALES

Cada área elaborará su proyecto de presupuesto únicamente por cada programa presupuestal autorizado, aplicando medidas de ahorro interno principalmente en el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, dando prioridad así, a los programas sustantivos en cuanto a su función social y cumplimiento de objetivos institucionales.



Con base en las modificaciones a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se deberá utilizar el Clasificador Contable por Objeto del Gasto y la Clasificación Funcional, aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para homogeneizar el registro y presentación de la información financiera.

GASTO CORRIENTE

Sin excepción, todas las áreas deberán prever sólo los recursos mínimos indispensables para su operación, en las partidas presupuestales correspondientes al rubro de gasto corriente, implementando en su operatividad medidas de austeridad, racionalidad y máximo aprovechamiento.

En materia de Servicios Generales y Materiales y Suministros, deberán presupuestarse los bienes y servicios básicos de operación (luz, agua, arrendamientos, teléfono, papelería, consumibles de cómputo, etc.), para el desarrollo de sus funciones.

La Subsecretaría de Egresos a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEFIPLAN realizara un análisis particular a los conceptos relativos a los gastos en: combustibles, materiales y útiles de oficina, arrendamiento de bienes muebles, alimentación, telefonía, asesorías y consultorías, viáticos, pasajes, gastos de comunicación social, impresiones, fotocopiado, así como congresos y convenciones, entre otros conceptos considerados no prioritarios.

OTROS

Los Organismos Públicos Descentralizados, deberán cuantificar su proyecto de Presupuesto de Egresos, en los términos señalados en este manual, desglosando su importe en las partidas presupuestales 415001 "Subsidio a Entidades Servicios Personales" y 415002 "Subsidio a Entidades Gastos de Operación" según el rubro que corresponda, adicionalmente en el apartado de **Ingresos Propios**, se deberá registrar mensualmente las fuentes de financiamiento, que generan dichos Ingresos y en la sección de **Distribución de Ingresos Propios** las partidas presupuestales donde se ejercerán.



1.1. Operación Normal

Corresponde al cálculo de aquellas operaciones permanentes y necesarias de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para el cumplimiento de sus funciones. Para su integración, se observará lo siguiente:

- 1.1.1. Cuantificar las acciones y actividades concretas que se desarrollan en cada programa presupuestal autorizado, que propicien esencialmente la mejora en el cumplimiento de sus metas (ejemplo, programas en zonas marginadas, programa de alfabetización, programas de capacitación, etc.), para ello deberá calcular detalladamente por partida los gastos que se espera realizar en el mismo.
- 1.1.2. La presupuestación de la Nómina del personal de base estará a cargo de la SE, nivel central.

1.2. Otras Consideraciones

- 1.2.1. Se deberán jerarquizar los programas y actividades institucionales de acuerdo a los objetivos, estrategias, metas y acciones establecidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo y los programas sectoriales correspondientes.
- 1.2.2. Presentar el Proyecto de Presupuesto, con un nivel de gasto acorde con su capacidad técnica y administrativa, así como de sus funciones.
- 1.2.3. La programación de las actividades **deberán de ser igual a las presentadas ante la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo de SEV**, que contenga una adecuada planeación a efecto de que las metas propuestas, sean susceptibles de alcanzar, mejorando la cobertura y la calidad de los servicios que prestan.
- 1.2.4. **No programar eventos en el mes de enero, en virtud de que no se cuenta con presupuesto para su realización, así como, en el mes de diciembre por el cierre del ejercicio.**

2 LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS



2.1. Gasto Corriente

2.1.1. La partida de honorarios, deberá considerarse exclusivamente por la prestación de servicios profesionales independientes, por lo que no deberá existir relación alguna de carácter laboral, entre quien preste sus servicios y la Dependencia que lo contrate, su presupuestación está limitada solo a quien justifique el servicio y sea indispensable para el desarrollo de sus funciones.

2.1.2. Materiales y Suministros

2.1.2.1. Se presupuestarán los artículos de oficina, papelería y consumibles de cómputo, conservando los niveles para su operación normal. Asimismo, se deberán establecer mecanismos de control con el propósito de abatir su consumo excesivo, considerando el reciclaje o recarga del material susceptible de hacerlo, con el fin de reducir costos.

2.1.2.2. La adquisición de Material didáctico, limpieza, fotografía, cinematografía y audiovisual, únicamente se presupuestará por áreas que con las acciones que desarrollan, justifiquen plenamente la solicitud de estos bienes de consumo.

2.1.2.3. La presupuestación de alimentos y utensilios deberá realizarse únicamente para, albergues escolares, cendis e internados.

2.1.2.4. Las refacciones, neumáticos y cámaras, deberán corresponder estrictamente a los que se requieran para el mantenimiento normal de los vehículos oficiales.

2.1.3. Servicios Generales

2.1.3.1. Servicios básicos, deberá presupuestarse considerando de manera detallada las líneas telefónicas actuales, costando las facturaciones mensuales mínimas de operación. En cuanto a la energía eléctrica, agua potable y correos se cuantificarán de acuerdo a los consumos mensuales.

2.1.3.2. Fletes, maniobras y almacenaje, su presupuestación debe estar relacionada con las funciones que se desarrollen y con el programa



que corresponda, y deberá señalar el concepto por el que se utilizará el servicio. Para el caso de envíos por mensajería, ésta deberá considerarse dentro de la partida 318003 "Servicio de Mensajería".

- 2.1.3.3. Seguros de Bienes Patrimoniales, deberá presupuestarse la contratación de pólizas de seguros, por los bienes estrictamente indispensables, su cuantificación deberá justificarse indicando los bienes y la cobertura que tendrán.
- 2.1.3.4. Servicio de vigilancia, deberá analizarse su importancia con el fin de reducir este servicio, cobertura o número de elementos.
- 2.1.3.5. Congresos y convenciones, esta partida será de uso exclusivo para presupuestar el servicio integral requerido para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios, etc., que se organicen con motivo de las atribuciones que les correspondan, siempre y cuando los gastos de los mismos no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos de gasto materiales y suministros y servicios generales.

2.1.4. Subsidios y Transferencias

- 2.1.4.1. Becas, la presupuestación de esta partida la llevarán a cabo únicamente las Dependencias que de acuerdo a sus funciones otorgan ayuda a estudiantes destacados que realicen estudios en planteles o instituciones educativas y de investigación del país o del extranjero, previa autorización del Secretario del ramo.

2.1.5 Exposición de Motivos

Con el objeto de justificar los recursos a erogar en el siguiente Ejercicio Fiscal, las Dependencias, OPD's y Fideicomisos, deberán presentar la exposición cuantificada y precisa de los principales programas, metas y acciones que se llevaran a cabo

En este contexto se sugiere considerar los siguientes puntos para su elaboración:

- Deberá ser sustantivamente diferente a la del Ejercicio Fiscal anterior.



- No transcribir el texto de leyes, PVD, manuales de organización, decretos de creación, reglamentos internos, etc.
- Especificar el nombre del área que remite la información, el nombre de la persona responsable de la información que se adjunta y la firma del o la Titular.
- Mencionar las principales metas y acciones de los Programas Presupuestarios (PP's) y Actividades Institucionales (AI's) que se realizarán con los recursos presupuestados.
- Los PP's y AI's a incluir deben señalar el tipo de bien o servicio a proporcionar, el municipio o región a beneficiar y la población objetivo desagregada por sexo. Asimismo, es importante elaborar los objetivos, metas y acciones sustantivas como un todo y con perspectiva de género.
- Desglosar por sexo (mujer y hombre) la población que se beneficiará con las obras y acciones.
- Es imprescindible señalar, en los casos procedentes, la transversalidad de los programas presupuestarios y la línea estratégica que le corresponda de acuerdo al PVD. Las políticas transversales se refieren a:
 - Equidad de Género
 - Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
 - Programas que reconozcan las capacidades de los habitantes en zonas Indígenas
 - Atención al Acceso a la Información Pública

3.- Contención del Gasto

Para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018, se deberán de observar las medidas, los criterios y procedimientos contenidos en los siguientes documentos:

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Decreto que establece el Programa de Reducción del Gasto para el Rescate Financiero del Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 114 del 21 de marzo de 2017.
- Decreto que establece las Reglas de carácter general para la concentración de los fondos de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Estado, publicadas en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 273 del 11 de junio de 2017.